

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/PRY/80
de agosto de 2014

(11-6837)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>PARAGUAY</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Ministerio de Industria y Comercio - MIC Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ministerio de Relaciones Exteriores Centro de Referencia de la OMC Dirección de Organismos Económicos Multilaterales Ministerio de Relaciones Exteriores Palma casi 15 de Agosto N° 594 Asunción, Paraguay Tel.: +(595) 21-493 657 Email: snin@mre.gov.py
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Cables de Energía con Aislamiento Extruido para Tensiones Nominales.
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Reglamento Técnico por el cual se reglamenta la fabricación, importación y comercialización de los cables de energía con aislamiento extruido para tensiones nominales (12 páginas en español).
6. Descripción del contenido: El presente proyecto de Reglamento Técnico tiene por objeto establecer la Certificación obligatoria por el Esquema de Certificación Tipo 5 definido en la Norma Paraguaya NP-ISO/IEC 17067, de los cables de energía con aislamiento extruido para tensiones nominales de 1,0kV y 3,0kV; fabricados, importados y comercializados en el país, que los mismos deben contar con la identificación de la certificación, indicando la conformidad con la Norma Paraguaya NP 2 007 88. Diciembre 2013. Segunda Edición “Cables de energía con aislamiento extruido y sus accesorios para tensiones nominales desde 1 kV (Um=1,2 kV) hasta 30 kV (Um=36 kV) Parte 1: cables de tensión nominal de 1 kV (Um=1,2 kV) y 3 kV (Um=3,6 kV)”.

7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Seguridad de las personas
8.	Documentos pertinentes: -.
9.	Fecha propuesta de adopción: Fecha propuesta de entrada en vigor: } 2014.-
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: Las autoridades del Paraguay atenderán pedidos de documentos y recibirán los comentarios pertinentes, hasta 60 días a partir de la notificación.
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: Unidad de Coordinación del SNIN, del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), cuyas referencias son: Avda. Mariscal F. López 3333 Asunción - Paraguay Teléfono: +(595) 21-616 3284 Fax: +(595) 21-616 3084 E-mail: snin@mic.gov.py